



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 524-2011-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 09 de Diciembre del 2011.

VISTO:

La Solicitud, de fecha 02 de Diciembre del 2011, con Expediente Nº 5637, de fecha 02 de Diciembre del 2011, presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la **"ASOCIACION DE VIVIENDA JUAN EDUARDO GONZALES INGA"**, ubicado en la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111º, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, los Moradores de la **"ASOCIACION DE VIVIENDA JUAN EDUARDO GONZALES INGA"** jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Consejo Directivo que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las autoridades y las instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, de fecha 28 de Noviembre 2011, solicitan su reconocimiento municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 30 de Setiembre del año 2011, se ha organizado la Organización de Base Social, denominada **"ASOCIACION DE VIVIENDA JUAN EDUARDO GONZALES INGA"**, ubicado en la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su primer Consejo Directivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972,

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///... Resolución de Alcaldía N° 524-2011-MDBSH

-02-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 09 de NOVIEMBRE DEL 2011 AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2013 al Consejo Directivo de la "ASOCIACION DE VIVIENDA JUAN EDUARDO GONZALES INGA", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, que esta conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	SR. MAX ESTEBAN BORBOR RAMIREZ	45084687
02	VICE PRESIDENTE	SR. JORGE OCTAVIO PUTPAÑA FASANANDO	01098688
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. OLINDA ROSITA VILLEGAS MERA	44160797
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. ERIKA JOVANY PANDURO MURRIETA	42645171
05	SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL	SRA. ZOILA BEDITH CORONEL ZUTA	42662889
06	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	SR. ABRAHAM RIOS CHAVEZ	42130592
07	SECRETARIO DE DEPORTES	SR. EDWIN AMASIFUEN RIMACHI	05207236
08	SECRETARIO DE ORGANIZACION	SR. JERSON CURITIMA CHANCHARI	42176205
09	FISCAL	SR. WALTER BENAVIDES LINARES	01099496
10	PRIMER VOCAL	SRA. XUSA VANIA SEGURA INUMA	47285912
11	SEGUNDO VOCAL	SR. JORGE FLORES LAGUNA	01088810



Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Consejo Directivo en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Consejo Directivo, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo

firm.